



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



40-2003

Año XXVII  
20 de febrero de 2004

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4854

MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2003

1.	<u>AGENDA</u> . Ampliación .....	3
2.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4849 y 4850 .....	3
3.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	3
4.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	3
5.	<u>COMISIÓN AD HOC</u> . Integración de la comisión para que haga una propuesta sobre el informe del Rector .....	3
6.	<u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria .....	3
7.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 14-2003 .....	3
8.	<u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Se pospone nombramiento de representante del Área de Ingeniería .....	3

### SESIÓN 4855

MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2003

1.	<u>APROBACIÓN DEL ACTAS</u> . Sesión N.º 4851 .....	4
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	4
3.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	4
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	4
5.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación Interna N.º 13-2003 .....	4
6.	<u>PRESUPUESTO</u> . Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto para el 2005 .....	4
7.	<u>PRESUPUESTO</u> . Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2003 .....	5
8.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de la Dra. Flory Fernández Chaves y el M.Sc. Marco Morales Zamora .....	5
9.	<u>AGENDA</u> . Modificación .....	5
10.	<u>JURAMENTACIÓN</u> . Directores de la Sede Regional del Atlántico y de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios .....	5

### SESIÓN 4856

MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2003

1.	<u>AGENDA</u> . Ampliación .....	6
2.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de la Dra. Flory Fernández y el M.Sc. Marco Morales .....	6
3.	<u>RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Nombramiento del representante del Área de Ingeniería .....	6
4.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	6

*continúa en la página 2*

5.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	6
6.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	7
7.	<u>PRESUPUESTO</u> . Adición a la modificación interna 10-2003 .....	7
8.	<u>REGLAMENTO GENERAL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS</u> . Reforma integral .....	7
9.	<u>PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS DE SALUD</u> . Ampliación del acuerdo de la sesión 4306 .....	8
10.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento del Director a.i. ....	8

**SESIÓN 4857**

**JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2003**

1.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	9
2.	<u>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</u> . Estrategia y plan para la autoevaluación .....	9
3.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 15-2003 .....	9
4.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 16-2003 .....	10
5.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 17-2003 .....	10
6.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 18-2003 .....	10
7.	<u>PRESUPUESTO</u> . Licitación pública 17-2003 .....	10
8.	<u>AGENDA</u> . Modificación .....	11
9.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 19-2003 .....	11
10.	<u>PRESUPUESTO</u> . Licitación pública 22-2003 .....	11
11.	<u>PRESUPUESTO</u> . Licitación por registro 71-2003 .....	12
12.	<u>PRESUPUESTO</u> . Licitación pública 09-2003 .....	12
13.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación .....	16
14.	<u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio de la UCR sobre la Ley Katia y Osvaldo .....	16

Resumen del Acta de la Sesión N° 4854

Miércoles 10 de diciembre de 2003

Aprobada en la sesión 4860 del martes 17 de febrero de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como punto 5, una propuesta del Sr. Miguel Guillén Salazar con el fin de constituir una comisión ad hoc para que proponga, al Consejo Universitario, “una estructura, contenido y alcances del informe del Rector (...)”.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 4849 y 4850, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación FEES

Se refiere a la decisión de la Comisión de Enlace de mantenerse en sesión permanente, con el fin de concluir el proceso de definición de los términos del Convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal para el próximo periodo.

**ARTÍCULO 4.** Informes de Dirección

a) Informe de labores

Manifiesta que el Informe de Labores del Consejo Universitario, durante la gestión de la Dra. Olimpia López Avendaño en la dirección de este órgano colegiado, se distribuyó a toda la comunidad universitaria.

b) 40 aniversario de la Escuela de Lenguas Modernas

Se refiere a la celebración del 40 aniversario de la Escuela de Lenguas Modernas que se realizó el 5 de diciembre.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario conoce una propuesta del Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar con el fin de constituir una comisión ad hoc para que proponga, al Consejo Universitario, “una estructura, contenido y alcances del Informe del Rector (...)”.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA**, conforme al artículo 5, del título I, 30 inciso ñ) del Título II, y el 40, inciso j), del Estatuto Orgánico y el artículo 30 del Reglamento del Consejo Universitario, se constituya una comisión ad-hoc, integrada por el Lic. Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario, quien la coordinará, Bach. Miguel Ángel Guillén Salazar, Representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Dr. Eugenio Rodríguez Vega, ex Rector, Dr. Claudio Gutiérrez Carranza, ex Rector, Dr. Fernando Durán Ayanegui, ex Rector, Dr. Luis Garita Bonilla, ex Rector, Licda. Micaelina Muñoz Delgado, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, Dr. Luis Baudrit Carrillo, Jefe de la Oficina Jurídica, y el M.A. Carlos Antonio García Alvarado, Contralor Universitario, para que proponga al Plenario una estructura, contenido y alcances del Informe del Rector. Lo anterior, para lograr un documento que contenga una evaluación y análisis amplio, profundo e integral del desarrollo de la Institución en sus di-

ferentes actividades académicas, docentes, estudiantiles y administrativas, así como sus debilidades, a fin de conocer e informar mejor sobre la realidad de nuestra Institución. La Comisión presentará su dictamen final la segunda semana de febrero de 2004.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Política Académica presenta para conocimiento del Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre “Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** devolver el dictamen CPA-DIC-03-22 sobre “Convenio de nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria”, a la Comisión de Política Académica para que lo consulte a la Comisión de Decanos.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-53 sobre “Modificación Interna N.º14-2003 de Cursos Especiales, Fondos Restringidos y Empresas Auxiliares”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación interna N.º 14-2003 al presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que en esta Modificación interna no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones.

**ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna N.º 14-2003 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢19.481.948,45 (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y ocho colones con 45/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** dejar pendiente el nombramiento de un Representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, hasta tanto el plenario complete la información para mejor resolver.

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

Resumen del Acta de la Sesión N° 4855

Martes 16 de diciembre de 2003

Aprobada en la sesión 4859 del miércoles 11 de febrero de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4851, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** Informes de Dirección

a) Devolución de viáticos

El señor Rector hizo una devolución de viáticos por \$ 510, correspondiente a la solicitud de apoyo financiero autorizada por el plenario para participar en el Seminario Internacional Universidad Siglo XXI, que se llevó a cabo en Brasil.

b) Informe

El MBA. Juan Manuel Agüero Arias presenta el informe de la actividad académica en la que participó en México, XIII Asamblea Ordinaria y II Asamblea Extraordinaria de la Sesión Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en instituciones de educación superior.

**ARTÍCULO 3.** Informes del Rector

a) IV Cumbre Iberoamericana de Universidades Públicas

El Dr. Gabriel Macaya presenta un informe sobre los temas tratados en la IV Cumbre Iberoamericana de Universidades Públicas, la cual se realizó en El Salvador.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

**ACUERDO FIRME.** ([Ver tabla en la página 18](#))

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-55 sobre “Modificación Interna N.º 13-2003 al presupuesto ordinario de la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna N.º 13-2003, referente a fondos corrientes, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢76.980.200,11 (setenta y seis millones novecientos ochenta mil doscientos colones con 11/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que *Adicionalmente a lo expuesto, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones* (OCU-R-169-2003 del 4 de diciembre de 2003).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 13-2003, por un monto de ¢76.980.200,11 (setenta y seis millones novecientos ochenta mil doscientos colones con 11/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-56 “Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto para el 2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

La propuesta del cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto para el 2005, enviada por la Rectoría al Consejo Universitario en el oficio R-6734-2003, del 2 de diciembre de 2003.

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto para el 2005:

Propuesta Cronograma Formulación Plan Presupuesto 2005.

1. El Consejo Universitario emite las políticas institucionales. 27 de febrero de 2004.
2. La Rectoría y las vicerrectorías establecen las directrices operativas para cada programa, enmarcados dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. 1.º al 12 de marzo de 2004.
3. Los vicerrectores y las vicerrectoras participan en sesión del Consejo Universitario para presentar las directrices operativas de cada programa. 15 al 19 de marzo de 2004.
4. La Rectoría y las vicerrectorías envían a la Oficina de Planificación las directrices operativas definitivas para cada programa. 22 al 26 de marzo de 2004.
5. Los directores y las directoras de las Unidades Ejecutoras, en función de las políticas definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas emitidas por la Rectoría y las Vicerrectorías, deberán remitir la solicitud de presupuesto y de plan operativo a la Oficina de Planificación Universitaria para la formulación del Plan-Presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (Proyectos 01, 02, 03 y 04). 3 al 21 de mayo de 2004.
6. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará la asigna-

ción presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. 30 de julio de 2004.

7. La Oficina de Planificación Universitaria presentará, por medio de la Rectoría, al Consejo Universitario, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva; además enviará una copia de dicho proyecto a la Contraloría Universitaria. 27 de agosto de 2004.
8. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. 30 de agosto al 22 de setiembre de 2004.
9. La Rectoría prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo envía a la Contraloría General de la República. 30 de setiembre de 2004.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 03-57 “Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2003”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. Del Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2003, se desprende que el Balance General muestra en su estructura patrimonial, al 30 de junio de 2003, una diferencia de ingresos sobre egresos de ₡9.263.4 millones, producto de una recaudación mayor en las partidas de ingreso y una ejecución menor en las partidas de egresos.
2. Este resultado, según señala la Oficina de Administración Financiera, no debe interpretarse como un superávit libre del período anual de operación ya que corresponde a una cifra de medio período, donde las entradas y salidas de dinero son producto de una actividad económica en plena ejecución y además involucra recursos comprometidos para ser utilizados con fines específicos.
3. En relación con los Estados financieros al 30 de junio de 2003, estos se prepararon sobre la base de un sistema de contabilidad acumulativa y los informes de liquidación presupuestaria sobre la base de un sistema de contabilidad de efectivo, excepto los ingresos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que “En general la información que se presenta en el Informe Gerencial al 30 de junio del 2003, muestra un panorama equilibrado de las finanzas de la Institución, y se hacen las indicaciones correspondientes sobre aquellas variaciones que fueron consideradas como significativas en el funcionamiento operativo institucional a esa fecha (...). (OCU-R-159-2003 del 24 de noviembre de 2003).

#### **ACUERDA:**

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
  - Estados Financieros y liquidación presupuestaria al 30 de junio de 2003.
  - Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2003.
2. Solicitar a la Administración:
  - a) Atender las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-159-2003 del 24 de noviembre de 2003, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 4769, artículo 18, del 11 de diciembre de 2002.
  - b) Ejecutar las recomendaciones contempladas en el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 30 de junio de 2003.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-03-38 sobre “Gestión de revisión y de nulidad presentadas por la doctora Flory Fernández Chaves y el magíster Marco Morales Zamora, en contra del oficio VI-3304-CI-64-03, del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, correspondiente a la resolución de las quince horas con cincuenta minutos del once de agosto de dos mil tres.”

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir a la doctora Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede Regional del Atlántico, y el M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, y continuar posteriormente con la discusión del dictamen CAJ-DIC-03-38.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario toma el juramento de estilo a la doctora Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede Regional del Atlántico, y al M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios.

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

Resumen del Acta de la Sesión N° 4856

Miércoles 17 de diciembre de 2003

Aprobada en la sesión 4859 del miércoles 11 de febrero de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para continuar con los puntos pendientes de la sesión 4855:

- 1) CAJ-DIC-03-38 sobre “Gestión de revisión y de nulidad presentadas por la doctora Flory Fernández Chaves y el magíster Marco Morales Zamora, en contra del oficio VI-3304-CI-64-03, del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, correspondiente a la resolución de las quince horas con cincuenta”.
- 2) Nombramiento del Representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continúa con la discusión del dictamen CAJ-DIC-03-38, iniciado en la sesión 4855, en torno a la “Gestión de revisión y de nulidad presentadas por la doctora Flory Fernández Chaves y el magíster Marco Morales Zamora, en contra del oficio VI-3304-CI-64-03, del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, correspondiente a la resolución de las quince horas con cincuenta”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación rechazó los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria, nulidad concomitante, revisión y de incompetencia por la materia y por el grado presentados por la doctora Flory Fernández Chaves y el magíster Marco Morales Zamora, en contra de las disposiciones de ese Consejo, acordadas en las sesiones N.º 313 y N.º 319, y contempladas en los oficios VI-2322-UTA-263-2003 y VI-3293-CI-53-03, (oficio VI-3304-CI-64-03).
2. La doctora Flory Fernández Chaves y el magíster Marco Morales Zamora presentaron, ante el Consejo Universitario, las gestiones de revisión y de nulidad contra la resolución contenida en el oficio VI-3304-CI-64-03, del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.
3. La Oficina Jurídica señaló que no compete al Consejo Universitario conocer las gestiones presentadas por cuanto en (...) el pago de complementos salariales con relación a la jornada de trabajo, el órgano competente para resolver en segunda instancia es el señor Rector (...) (OJ-0043-02, 14 de enero de 2002 y OJ-1691-2003, del 7 de noviembre de 2003).
4. El Estatuto orgánico establece que corresponde a la Rectoría resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias, nombramientos, remociones, traslados, ascensos, despidos, o cualquier otro asunto de orden laboral relativo a funcionarios de la Universidad (artículo 40, inciso m).

5. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que es necesario realizar la revisión integral de la normativa y las disposiciones que regulan el pago de complementos salariales en la Universidad de Costa Rica con fondos externos.

**ACUERDA:**

1. Rechazar por inadmisibles las gestiones de nulidad y revisión presentadas por la doctora Flory Fernández Chaves y el magíster Marco Morales Zamora, contra la resolución contenida en el oficio VI-3304-CI-64-03, del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.
2. Solicitar a la Administración que se aboque a la revisión integral de la normativa y las disposiciones que regulan el pago de complementos salariales en la Universidad de Costa Rica con fondos externos y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de tres meses.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario procede al nombramiento del Representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** que, reconociendo los méritos e idoneidad del candidato propuesto, para cumplir con el espíritu del proceso de elección en el Consejo Universitario, instar al Decano de Ingeniería a completar, con al menos un candidato más, la nómina para la elección de representante ante la Comisión de Régimen Académico.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** Informes del Rector

- a) Invitación al concierto navideño  
El Dr. Gabriel Macaya invita a los miembros del plenario al concierto navideño, en la Facultad de Bellas Artes.

**ARTÍCULO 5.** Informes de Dirección

- a) Facultad de Ciencias Agroalimentarias  
El Dr. Víctor Sánchez se refiere a una carta del señor Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, sobre la navidad y el año nuevo.
- b) Informe de miembros del Consejo Universitario  
El Lic. Marlon Morales se refiere a la licitación sobre la construcción del edificio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica que analiza la Comisión de Presupuesto y Administración.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** (Ver tabla en la página 19)

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-60 sobre “Adición a la modificación interna 10-2003”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4852, artículo 5, del 3 de diciembre de 2003, acordó:

*Aprobar parcialmente la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 10-2003, por un monto de ¢271.073.386,62 (doscientos setenta y un millones setenta y tres mil trescientos ochenta y seis colones con 62/100); que dan pendientes las solicitudes de la Vicerrectoría de Investigación, contenidas en los oficios VI-3853-UTA-456-03 y VI-3845-UTA-448-03, las cuales se reconsiderarán como parte de esta misma modificación interna, una vez que se reciba la información requerida.*

2. En los oficios VI-3852-UTA-456-03 y VI-3845-UTA-448-03, la Vicerrectoría de Investigación autoriza hacer la modificación correspondiente para la compra de un vehículo pick up, para el Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA).
3. Mediante oficio VI-5843-UTA-714-03 del 5 de diciembre de 2003, la Vicerrectora de Investigación indica que “(...) la adquisición del vehículo cuenta con la aprobación de la Comisión de Transportes, de acuerdo al oficio CT-05-2003, firmado por el Ing. Pablo Lizano, Coordinador de la Comisión”.
4. Existe la aprobación de la Comisión Institucional de Transportes para que se compre el vehículo pick up, para el Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA).

**ACUERDA:**

Aprobar la adición a la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 10-2003, por un monto de ¢7.000.000,00 (siete millones de colones con 00/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce los dictámenes de mayoría CR-DIC-03-28 y el de minoría CR-DIC-03-29, presentados por la Comisión de Reglamentos, sobre “Propuesta de reforma integral al Reglamento General de Oficinas Administrativas”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios (...)*

2. La actividad administrativa de la Universidad de Costa Rica está al servicio de la docencia, la investigación y la acción social.
3. La Universidad requiere herramientas modernas de gestión en sus oficinas administrativas, que le permitan coordinar, en una forma unitaria y eficiente, el conjunto de la administración universitaria y fortalecer los mecanismos de control.
4. Hoy en día, se hace necesario crear oficinas administrativas u organizaciones flexibles y con gran capacidad para adaptarse a los cambios en forma rápida y eficaz, con una nueva cultura organizacional en relación con el entorno cambiante, mediante una visión gerencial que comprenda la generación de un alto grado de compromiso del empleado por medio de equipos autodirigidos, un rediseño de las funciones de dirección y un nuevo enfoque de la administración de la información.
5. Se requiere de un reglamento general que permita articular los distintos instrumentos administrativos con el propósito de establecer una plataforma administrativa.
6. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión 4811, artículo 4, del 24 de junio de 2003, la propuesta de reforma integral al Reglamento General de las Oficinas Administrativas y lo publicó en consulta a la comunidad universitaria en Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 4-2003, del 18 de julio de 2003.
7. Como resultado de esta consulta, se recibieron las observaciones:
  - Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia, oficio VD-1980-2003 del 12 de agosto de 2003.
  - M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, oficio VRA-2897-2003 del 29 de agosto de 2003.
  - Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, oficio VAS-979-2003 del 12 de agosto de 2003.
  - Lic. Carlos García Alvarado M.A., Contralor de la Universidad de Costa Rica, oficio OCU-R-129-03 del 11 de setiembre de 2003.
  - Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, oficio EC-CI-354-03 del 5 de agosto de 2003.
  - M. T.Ed. Ma. Del Carmen Hernández Rodríguez, Directora de la Escuela de Administración Educativa, oficio EAE-295-03 del 14 de julio de 2003.
  - M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, oficio EAP-600-2003, del 14 de julio de 2003.
  - Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta, Director del Observatorio del Desarrollo, oficio OdD-135-03 del 17 de julio de 2003.

- M.Ev.Ed. Marta E. Picado Mesén, Directora de la Escuela de Trabajo Social, oficio TS-478-03 del 31 de julio de 2003.
  - Licda. Micaelina Muñoz Delgado, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.
  - M.Sc. Gabriela Regueyra E., Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.
  - Dr. Guillermo A. Loría Martínez, Director del Centro de Informática, oficio CI-723-2003 del 6 de agosto del 2003.
  - Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, oficio OJ-1664-2003 del 4 de noviembre de 2003.
  - M.Sc. Ana Lorena Alvarado Gámez, Coordinadora de la Sección de Química Analítica de la Escuela de Química, documento de fecha 22 de agosto de 2003.
  - M.Sc. Carlos H. Herrera R., Coordinador de la Sección Química Industrial de la Escuela de Química, documento de fecha 26 de agosto de 2003.
  - Wálter González B., funcionario de la Oficina de Planificación Universitaria, oficio WAG-080-2003, del 12 de setiembre de 2003.
  - Funcionarios del Centro de Evaluación Académica, oficio CEA-629-03, del 18 de agosto de 2003.
8. La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones remitidas por las instancias universitarias e incluyó las que consideró pertinentes.

**ACUERDA:**

Aprobar la siguiente propuesta de reforma integral al Reglamento General de las Oficinas Administrativas, para que se lea de la siguiente manera:

**ACUERDO FIRME.**

**(Ver Alcance a la Gaceta Universitaria 2-2004)**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CPA-DIC-03-24 sobre “Ampliación del plazo del acuerdo tomado en la sesión 4306, artículo 4 del 14 de noviembre de 1997, sobre la vigencia del Programa de Tecnologías de Salud.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 4792, artículo 5 del 22 de abril de 2003, acuerda:

“1.-Ampliar la fecha de vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 4306, artículo 4, del 14 de noviembre de 1997, hasta el 31 de diciembre de 2003.

2.-Solicitar a la Directora del Programa de Tecnologías en Salud que, con el apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria y del Centro de Evaluación Académica, elabore y presente una propuesta al Consejo de Área de

Salud, con el fin de que se analice la transformación de este Programa en escuela, integrada a la Facultad de Medicina, a más tardar al 30 de junio de 2003.”

- 2.- El Decano de la Facultad de Medicina y Coordinador del Consejo de Área, comunica que el Consejo de Área en la sesión 09-03, del 2 de diciembre de 2003, acordó: “Apoyar el Proyecto de Creación de la Escuela de Tecnologías en Salud, de acuerdo con la versión final del documento.”

**ACUERDA**

Ampliar la fecha de vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 4306, artículo 4, del 14 de noviembre de 1997, hasta el 30 de junio de 2004.”

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario nombra al Lic. Marlon Morales Chaves, para que ocupe la Dirección durante las vacaciones del doctor Víctor Sánchez Corrales, en el mes de enero.

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 4857

Jueves 18 de diciembre de 2003

Aprobada en la sesión 4859 del miércoles 11 de febrero de 2004

### ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

#### a) Editorial Universidad de Costa Rica

El Dr. Fernando Durán Ayanegui, Director de la Editorial de la Universidad de Costa Rica envió una nota en la cual se refiere al Premio a la Empresa Editorial en Ciencia y Tecnología, conferido por el Consejo Nacional para Investigación Científicas y Tecnológicas (CONICIT). El premio incluye un aporte de \$2.000,00 (dos mil dólares).

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03- 59 sobre “Propuesta de estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno en la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4778, artículo 7, del 26 de febrero de 2003, acordó lo siguiente:
  1. Solicitar a la Administración que tome las acciones necesarias para implementar la Ley general de control interno N.º 8292 que rige a partir del 4 de setiembre de 2002 (...)
2. El Consejo Universitario, en sesión 4805, artículo 10, del 4 de junio de 2003, acordó:
  1. Designar a los siguientes funcionarios para que participen en el Seminario-Taller “Autoevaluación del Sistema de Control Interno” que llevará a cabo la Contraloría General de la República el día 19 de junio de 2003 de 8:30 a. m. a 3:30 p. m. en las instalaciones del Centro de Capacitación de esa entidad.  
Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Subcontralor  
Licda. Micaelina Muñoz Delgado, Directora Oficina de Planificación Universitaria  
Ing. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración
  2. Solicitar a los funcionarios designados que en los siguientes cuarenta y cinco días, después de recibida la capacitación, en coordinación con las demás unidades institucionales, elaboren y presenten, ante este Órgano Colegiado, la estrategia y el plan para la autoevaluación del control interno dentro de la Institución.
3. La Rectoría presenta al Consejo Universitario una propuesta inicial de la estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución (R-4156-2003, del 4 de agosto de 2003), que se expone en la sesión N.º 4820, artículo 5, del 19 de agosto de 2003, en la cual el Plenario hace sus observaciones para la presentación de una segunda propuesta.

4. La Rectoría eleva ante el Consejo Universitario la segunda versión de la Propuesta de estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno en la Institución (R-6182-2003 del 6 de noviembre de 2003).
5. Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto para el año 2004, dicen lo siguiente:
  - 1.8 *La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación-autoregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académica.*
  - 6.1 *La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y los funcionarios universitarios constituirá una práctica primordial.*
  - 6.2 *El aseguramiento de la calidad de gestión en las unidades académicas y administrativas, se producirá dentro del marco de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios.*
  - 6.5 *En relación con las funciones sustantivas de la Universidad, se establecerán sistemas eficientes de auditoría institucional, que consideren el aprovechamiento de la capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales.*
  - 6.6 *La Universidad de Costa Rica fortalecerá los procesos de auditoría y control de calidad en forma continua y permanente sobre las actividades que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera, en sus modalidades de vínculo externo.*
6. Es de vital importancia la implementación de esta estrategia, aun más si se toma en cuenta que la autoevaluación del control interno de las instituciones públicas es un requerimiento de orden legal, emanado por la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus potestades relacionadas con el adecuado uso de los recursos.

### ACUERDA

Aprobar la ejecución de la estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-63 sobre “Modificación interna N.º 15-2003 de Fondos Corrientes del presupuesto ordinario de la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 15-2003 de “Fondos Corrientes” al Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ₡171.729.358,19 (ciento setenta y un millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y ocho colones con diecinueve céntimos) (oficio R-6821-2003, del 9 de diciembre de 2003).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (OCU-R-172-2003, del 8 de diciembre de 2003).

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna N.º 15-2003 de “Fondos Corrientes” al Presupuesto Ordinario de la Institución por un monto de ₡171.729.358,19 (ciento setenta y un millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y ocho colones con diecinueve céntimos).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-58 sobre “Modificación interna N.º 16-2003 del presupuesto ordinario de la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 16-2003, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las diferentes unidades ejecutoras, por un monto de ₡64.417.043,96 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y tres colones con noventa y seis céntimos).
2. La Contraloría Universitaria manifiesta que en esta modificación no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-174-2003 del 9 de diciembre de 2003).

**ACUERDA**

Aprobar la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 16-2003 por un monto de ₡64.417.043,96 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y tres colones con noventa y seis céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-62 sobre “Modificación interna N.º 17-2003 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación interna N.º 17-2003 al presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que en esta Modificación interna no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones.

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación interna N.º 17-2003 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡74.093.822,40 (setenta y cuatro millones noventa y tres mil ochocientos veintidós con 40/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-64 sobre “Modificación interna N.º 18-2003, del presupuesto ordinario de la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Modificación interna 18-2003 resume las variaciones al presupuesto con base al oficio de la Vicerrectoría de Administración VRA-4498-2003 y las variaciones solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencia situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación interna 18-2003 (OCU-R-180-2003 del 16 de diciembre de 2003).

**ACUERDA**

Aprobar la Modificación interna 18-2003, del presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ₡127.497.929,63 (ciento veintisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos veintinueve colones con sesenta y tres céntimos).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-65 sobre “Licitación pública 17-2003. Compra de vehículos”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la licitación pública 17-2003, denominada “Compra de vehículos” (R-6873-2003 del 11 de diciembre de 2003).
2. La recomendación técnica emitida por el Ing. Pablo Lizano Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, mediante oficios OSG-1246-2003, OSG-ST-554-2003 y OSG-ST-557-2003, de fechas, 9 de setiembre de 2003, 18 de noviembre de 2003 y 20 de noviembre de 2003.
3. En la resolución N.º 78-2003 del 1.º de diciembre 2003, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis

sis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.

4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud N.º 0806-60 del 12 de junio de 2003 y pase N.º 191-2003, en los que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folios 9 y 19).
5. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-178-2003 del 10 de diciembre de 2003).
6. La Oficina Jurídica emite los siguientes dictámenes:  
(...) no tenemos objeción para que se proceda con la adjudicación correspondiente (OJ-1703-2003 del 10 de noviembre de 2003).  
(...) reiteramos el criterio externado en el dictamen OJ-1703-2003, en el entendido de que la variación de la adjudicación encuentra sustento en los parámetros señalados en la Resolución N.º 78-2003, del primero de diciembre del año en curso, y que la misma no obedece a cambios sustanciales que pudieran viciar el procedimiento ya implementado (OJ-1915-2003 del 10 de diciembre de 2003).

#### **ACUERDA:**

Adjudicar la licitación 17-2003 “Compra de vehículos”, de conformidad con el siguiente detalle:

#### **A: Purdy Motor S.A., cédula jurídica 3-101-005744-24.**

Renglones N.os 1, 2, 3, 7, 8 y 9 por un valor de \$201.000,00 (¢83.505.450,00 al tipo de cambio de ¢415,75)

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO

#### **A: Gala Motor S.A., cédula jurídica 3-101-159055.**

Renglones N.os 4 y 5 por un valor de \$28.700,00 (¢11.932.025,00 al tipo de cambio de ¢415,75).

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO

#### **A: Eurobus S.A., cédula jurídica 3-101-116084-22**

Renglón N.º 6 por un valor de \$157.100,00 (¢65.314.325,00 al tipo de cambio de ¢415,75).

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO

#### **A: Motos Suki S.A., cédula jurídica 3-101-214254**

Renglón N.º 10 por un valor de \$5.000,00 (¢2.078.750,00 al tipo de cambio de ¢415,75).

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO

#### **A. Agencia Datsun S.A., cédula jurídica 3-101-007435.**

Renglón N.º 11 por un valor de \$20.618,00 (¢8.571.933,50 al tipo de cambio de ¢415,75).

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO

TOTAL ADJUDICADO \$412.418,00

(¢171.462.783,50 al tipo de cambio de ¢415,75)

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día, para conocer como punto 12 de la agenda, el dictamen CP-DIC-03-68, referente a la Licitación Pública No. 09-2003.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-67 sobre “Modificación Interna N.º 19-2003 al Presupuesto Ordinario de la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna N.º 19-2003, referente a fondos corrientes, resume las variaciones al presupuesto con base en el oficio de la Vicerrectoría de Administración VRA-4498-2003. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢409.701.894,07 (cuatrocientos nueve millones setecientos un mil ochocientos noventa y cuatro colones con 07/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que adicionalmente a lo expuesto (...) no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-179-2003 del 16 de diciembre de 2003).

#### **ACUERDA**

Aprobar la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 19-2003, por un monto de ¢409.701.894,07 (cuatrocientos nueve millones setecientos un mil ochocientos noventa y cuatro colones con 07/100).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-66 sobre “Licitación Pública N.º 22-2003 “Construcción de un edificio para la Biblioteca de la Sede Regional de Limón”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones efectuó la reserva presupuestaria correspondiente para la construcción de la Biblioteca de la Sede Regional de Limón (solicitud de materiales N.º 844931 del 29 de octubre de 2003 y N.º 844926 del 21 de octubre de 2003).
2. La Resolución de la Comisión de Licitaciones N.º 132-2003, del 28 de octubre de 2003, para la licitación pública N.º 22-

2003 “Construcción de un edificio para la Biblioteca de la Sede Regional de Limón”, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el: “(...) cartel, en el análisis legal de las ofertas, realizada por la Unidad de Licitaciones y la Recomendación Técnica emitida por el Arquitecto Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-1415-2003 (...).

3. En el expediente respectivo se encuentra el oficio OJ-1816-2003 del 26 de noviembre de 2003, de la Oficina Jurídica, en el cual manifiesta que: “(...) esta Asesoría otorga el visto bueno al procedimiento de contratación realizado hasta este punto, para la construcción del edificio de la Biblioteca de la Sede Regional de Limón (...).”
4. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que: (...) no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-168-2002 del 3 de diciembre de 2003).

#### **ACUERDA:**

Adjudicar la licitación pública N.º 22-2003 “Construcción de un edificio para la Biblioteca de la Sede Regional de Limón”, de conformidad con el siguiente detalle:

A: CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS S.A.,  
Cédula Jurídica 3-101-083706-31

Adjudicación parcial: “Construcción de un edificio para la Biblioteca de la Sede Regional de Limón”. No incluye el sistema de aire acondicionado.

Monto de la oferta: \$266.637,00 (T.C. ¢412,73 monto en colones ¢110.050.000,00)

Plazo de ejecución: 180 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de Pago: Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas que por avance de obra presente el contratista, dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03- 61 sobre “Licitación por Registro N.º 71-2003 “Compra de Microbuses y Vehículos de tipo rural”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Servicios Generales, Sección de Transportes, efectuó la reserva presupuestaria correspondiente para la compra de tres vehículos (solicitud de materiales N.º 806-

118 del 24 de setiembre de 2003, por un monto de ¢75.600.000,00 y el Pase N.º 190-2003 del 26 de noviembre de 2003, por un adicional de ¢12.400.000,00 ).

2. La Resolución de la Comisión de Licitaciones N.º 182-2003, del 28 de noviembre de 2003, para la Licitación por Registro N.º 71-2003 “Compra de microbuses y vehículos tipo rural”, se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el: “(...) cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Unidad de Licitaciones y la recomendación Técnica emitida por el Ingeniero Pablo Lizano Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, mediante oficios OSG-ST-530 y 557-2003 (...).
3. En el expediente respectivo se encuentra el oficio OJ-1912-2003 del 9 de diciembre de 2003, de la Oficina Jurídica, en el cual manifiesta que: “Es por ello que esta Asesoría se permite manifestar que otorga el visto bueno al procedimiento llevado a cabo hasta este momento, sin perjuicio de la necesidad de que el órgano competente dicte la resolución de adjudicación respectiva”.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que: (...) no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso”. (OCU-R-177-2003 del 10 de diciembre de 2003).

#### **ACUERDA:**

Adjudicar la Licitación por Registro N.º 71-2003 “Compra de Microbuses y Vehículos de tipo rural”, de conformidad con el siguiente detalle:

A: Purdy Motor S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-005744-24.

Renglones N.ºs 1, 2 y 3 por un monto de \$193.000,00 (En ¢80.224.310,00 al tipo de cambio ¢415,67).

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 12.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-68 sobre “Licitación Pública N.º 09-2003 ”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la licitación pública 9-2003, denominada “Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica” (R-4517-2003, del 22 de agosto de 2003).
2. La recomendación técnica emitida por el Arquitecto Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-891-2003 del 22 de agosto de 2003.
3. En la resolución N.º 34-2003 del 16 de julio de 2003, de la Comisión de Licitaciones, se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la

Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.

4. La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-118-2003 del 25 de agosto de 2003 indica que:  
*(...) en vista de que a la fecha no se ha formalizado ni refrendado el préstamo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que daría el contenido presupuestario y la garantía de la recaudación de los recursos suficientes para enfrentar la erogación respectiva, requisito exigido por el máximo órgano contralor en la aprobación de ingresos para presupuesto ordinario de 2003, esta Contraloría Universitaria, en cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República y por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, es del criterio que el Consejo Universitario, previo a la adjudicación respectiva, debe asegurarse que exista efectivamente el contenido o dotación suficiente de los recursos para garantizar en su oportunidad el pago de las obligaciones que contraerá.*
5. La Comisión de Presupuesto y Administración, en sesión del 29 de agosto de 2003, en conjunto con la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria, analiza el caso y lo devuelve a la Administración para que se gestione el refrendo que menciona la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-118-2003 (CP-CU-03-55 del 3 de octubre de 2003 y CP-CU-03-56 del 13 de octubre de 2003).
6. La Contraloría General de la República deniega el refrendo solicitado por la Universidad de Costa Rica (oficio 11176 del 6 de octubre de 2003).
7. El Banco Central de Costa Rica, mediante oficio G/N.º 428-2003, del 14 de noviembre de 2003, señala que:  
*Hecho el análisis jurídico de la solicitud que plantea la Universidad de Costa Rica, la Asesoría Jurídica del BCCR estima que dicha petición resulta improcedente toda vez que las normas supraindicadas, en lo que respecta al BCCR, se mantienen vigentes y resultan de acatamiento obligatorio para todas las instituciones públicas, incluida la Universidad de Costa Rica.*  
Agregando además que:  
*(...) jurídicamente no es procedente que el BCCR expida una nota como la solicitada por la UCR, y que por el contrario, al igual que todas las instituciones públicas, deben solicitar el dictamen correspondiente cuando pretendan suscribir préstamos tanto en el exterior como en el interior del país.*
8. El artículo 8 de la Ley de contratación administrativa señala que:  
*Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva.*
9. El artículo 10.1 del Reglamento de contratación administrativa indica:  
*En la decisión inicial deberá indicarse expresamente los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación.*

10. La Rectoría eleva, por segunda vez, al Consejo Universitario la Licitación pública 9-2003 (R-6942-2003 del 15 de diciembre de 2003).
11. El pronunciamiento de la Oficina Jurídica es el siguiente:  
*La Universidad de Costa Rica, por oficio R-4414-2003 fechado el 19 de agosto del presente año, solicitó a la Contraloría General de la República el refrendo correspondiente. Esta nota fue entregada en la Contraloría General del día 20 de agosto de 2003.*  
*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, dictado por la indicada Contraloría General el 28 de enero de 2000, la Contraloría General de la República atenderá las gestiones de refrendo de contratos en un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que la administración interesada haya satisfecho la totalidad de los requisitos necesarios para resolver la gestión.*  
*Esta disposición reglamentaria tiene fundamento en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, número 7428 de 26 de agosto de 1994:*  
*Dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, la Contraloría aprobará los contratos que celebre el Estado y los que por ley especial deben cumplir con este requisito están sujetos a este trámite obligatorio, los contratos de trabajo ni los que constituyan actividad ordinaria, de conformidad con la ley. La falta de pronunciamiento dentro de este plazo de lugar al silencio positivo...*  
*El silencio positivo, por otra parte, está regulado por el artículo 330 de la Ley General de la Administración Pública, número 6227 de 2 de mayo de 1978:*
  1. *El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela.*
  2. *También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.*  
*La Contraloría General de la República, por oficio número 11176 fechado el día 6 de octubre de 2003, suscrito por el Lic. Elías Delgado Aiza, Fiscalizador de la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la División de Desarrollo Institucional, se refirió a la solicitud de la Universidad de Costa Rica e indicó que*  
*... no observamos que se haya incluido el dictamen positivo para negociar dicho empréstito a que alude el artículo 7 de la ley 7010 y el numeral 106 de la Ley Orgánica del Banco Central, o mencionar, si fuera del caso, la norma que los excluye de tales requisitos...*  
*La Contraloría General dejó transcurrir más de treinta días hábiles sin haber otorgado el respectivo refrendo al contrato de préstamo mencionado. Esto significa que en este asunto operó el silencio positivo establecido por las normas reglamentaria y legales anteriormente transcritas. Esto signifi-*

fica que la Contraloría General de la República —mediante su silencio durante el plazo respectivo— dictó un acto administrativo presunto, otorgando el correspondiente refrendo, con efectos iguales a los que hubiera tenido un acto administrativo emitido de forma expresa. Este acto administrativo implícito o presunto levantó el obstáculo representado por el requisito del refrendo que, conforme a las normas aplicables, se tiene y debe tenerse por conferido.

La Contraloría General emitió el oficio número 11176 más de treinta días hábiles después de que se formuló la correspondiente solicitud, exigiendo que para tramitar el refrendo, la Universidad de Costa Rica debía obtener las autorizaciones previas de la Autoridad Presupuestaria, del Ministerio de Planificación Nacional y del Banco Central de Costa Rica, según las leyes 7010 y la Orgánica del Banco Central. Esta comunicación de la Contraloría General, posterior al vencimiento del plazo para otorgar el refrendo requerido, no afecta ni modifica el anterior acto administrativo de refrendo derivado del silencio positivo (artículo 331.2 de la Ley General de la Administración Pública).

Estos requisitos adicionales que tardíamente estaba pidiendo la Contraloría General resultan innecesarios e inexigibles a la Universidad de Costa Rica. La Universidad de Costa Rica no está sujeta a la Autoridad Presupuestaria, tal como lo dispone expresamente la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; no está sujeta a autorizaciones previas derivadas del Ministerio de Planificación Nacional: su relación con la planificación nacional se hace mediante la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal (artículo 85 de la Constitución Política) y, finalmente, tampoco depende de los dictámenes del Banco Central de Costa Rica: la Universidad goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos (artículo 84 de la Constitución Política).

Además, la propia Contraloría General, en el oficio número 10697 del 13 de setiembre de 1988, suscrito por la Licda. Hazel Cordero Bogantes, Abogada del Departamento Legal, había indicado de modo claro y expreso que, como la Universidad de Costa Rica goza, por disposición constitucional, de plena independencia en materia de gobierno y administración, no le es aplicable lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 7010; aceptar lo contrario —también expuso— significaría permitir la ingerencia del Gobierno o de otros entes en la autonomía universitaria.

Este criterio de la Contraloría General —apegado a las normas legales y constitucionales— no ha sido modificado con posterioridad y el señor Fiscalizador, encargado de tramitar el refrendo, lo desconoció o lo ignoró.

Esta Oficina considera que es conveniente que la decisión de la Universidad de Costa Rica de acogerse al silencio positivo operado sea comunicada al señor Contralor General de la República (OJ-1954-2003 del 15 de diciembre de 2003).

12. El criterio de la Contraloría Universitaria es el siguiente:

1. Ratificamos en todos sus extremos las observaciones vertidas en nuestro oficio OCU-R-118-2003, de fecha 25 de agosto del 2003, en el sentido de que, previo a una eventual adjudicación por parte del Consejo Universitario, es necesaria la existencia del refrendo del contrato de préstamo con el Banco Popular y Desarrollo Comunal por parte de la Contraloría General de la República, a efecto de garantizar la plena disposición de los recursos económicos para el proyecto.

2. En cuanto a los posibles riesgos y responsabilidades que enfrentaría el Consejo Universitario, debemos señalar que nos encontramos frente a dos escenarios posibles:

- a) la no adjudicación, en la cual, el potencial riesgo estaría representado en que habría que iniciar un nuevo proceso licitatorio a precios actualizados, cumpliendo en todos sus extremos con lo que dispone la normativa aplicable, así como el riesgo del reclamo que podrían hacer los oferentes participantes según la fundamentación de este declaratoria.

- b) La adjudicación basada en la configuración automática de la autorización de la Contraloría General de la República, por la vía excepcional de la aplicación del silencio positivo aplicada al máximo órgano contralor (oficio OJ-1954-2003). Es necesario indicar que, la Contraloría General de la República se pronunció mediante el oficio 11176 de fecha 6 de octubre de 2003, denegando el refrendo, aunque éste se emitiera fuera de plazo, el hecho de que el Consejo Universitario adjudique posterior a la emisión de la denegatoria de la Contraloría General, y del Banco Central de Costa Rica, aumentaría la complejidad y el riesgo de este acto, habida cuenta de que la Universidad debe responder en forma unilateral a las objeciones presentadas al trámite por la Contraloría General, además de la posibilidad de que la argumentación del silencio positivo no sea admitida por el órgano contralor para las demás gestiones de refrendo de las condiciones contractuales con el posible contratista para la ejecución de la obra.

(...) Por otro lado, el Consejo Universitario se encontraría frente a la posibilidad de que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a raíz de la denegatoria explícita del refrendo para el contrato de préstamo por parte de la Contraloría General de la República, (oficio 11176) y del Banco Central de Costa Rica, decidiera no satisfacer las condiciones del acuerdo con la Institución y en consecuencia, existe la posibilidad de no llegar a materializarse. No obstante, bajo el supuesto de que el Banco Popular decidiera junto con la Universidad, cumplir en todos sus extremos el referido contrato de préstamo, el riesgo estribaría en que la Contraloría General de la República posteriormente, podría denegar el refrendo de la licitación de comentario, por considerar que no cumple con los requisitos legales, además de las implicaciones que conllevaría con respecto a la relación con la empresa adjudicataria.

En todo caso, bajo el supuesto de que el Consejo Universitario encuentre que el criterio legal resulte suficiente y congruente con el interés institucional, y que los obstáculos son superables en forma razonable, podría optar por realizar la respectiva adjudicación de la licitación pública No. 9-2003 denominada "Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica", acto que debería ser suficientemente razonado y motivado, todo bajo su entera esfera de autoridad y responsabilidad.

Finalmente, consideramos importante evaluar la forma en que el presente proceso licitatorio se ha tramitado a lo interno de la Universidad, lo cual pudo haber contribuido a generar esta situación donde con escaso tiempo al final del período económico anual, deban tomarse decisiones de gran trascendencia para la Universidad.

Lo anterior, es sin detrimento del criterio que sobre la materia eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes (OCU-R-182-03 del 16 de diciembre de 2003).

13. Los dos escenarios (adjudicar con base en el silencio positivo o no adjudicar) presentados por la Contraloría Universitaria involucran importantes riesgos institucionales.
14. En sesión de la Comisión de Presupuesto y Administración del 17 de diciembre de 2003, la Dra. Olimpia López Avendaño, miembro del Consejo Universitario, presenta la siguiente propuesta:
  1. Dado que a la fecha la situación del préstamo que se gestiona ante el Banco Popular depende de una serie de decisiones que giran en torno al silencio positivo planteado por la Rectoría ante la Contraloría General de la República y posibles hechos que pueden escapar a nuestro control.
  2. Estos hechos de acuerdo con diversas posiciones jurídicas y de la propia Contraloría de la Universidad de Costa Rica, podrían retrasar aun más la construcción del Edificio.
  3. Dado lo anterior, sugiero que se adjudique la licitación y se garantice el contenido presupuestario para la realización de la obra utilizando el superávit (estimado en 500.000.000) presupuestario con que se contará este año y otras posibles fuentes que la Administración pueda determinar.
  4. En el momento en que el préstamo se pueda obtener la Universidad lo utilizará a conveniencia (CU-M-03-12-402 del 17 de diciembre de 2003).
15. En sesión de la Comisión de Presupuesto y Administración del 17 de diciembre de 2003, el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, presenta la siguiente alternativa:
  - i. Modificar las prioridades de inversión del superávit libre del período 2003, estimado en \$500.000.000, de tal forma que en el presupuesto extraordinario N.º I-2004, se asigne ese monto al financiamiento parcial de la licitación referida.

- ii. Durante el año 2004 represupuestar recursos disponibles, según el comportamiento de la ejecución presupuestaria, por un monto de \$400.000.000, para reforzar el contenido presupuestario del proyecto.
- iii. Asignar \$100.000.000 del presupuesto de inversiones del 2005 para completar el financiamiento del costo total del proyecto.

Una vez definida la formalización del préstamo con el Banco Popular, esos recursos se incorporarán al presupuesto institucional por medio de una modificación presupuestaria (VRA-4600-2003 del 17 de diciembre de 2003).

16. Las propuestas presentadas por la Dra. López Avendaño y el M.Sc. Badilla Pérez coinciden en lo fundamental, se complementan y representan la mejor alternativa en beneficio de la Institución.
17. Se cuenta con el presupuesto aprobado para esta contratación (oficio VRA-4600-2003 del 17 de diciembre de 2003).
18. El punto G-3.3. de las Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica dispone lo siguiente:

*Si las prioridades establecidas en el presupuesto cambiaran en el transcurso del año y como consecuencia de ello, resultara necesario transferir partidas presupuestarias de una unidad ejecutora a otra, es facultad del Consejo Universitario y del Rector, efectuar este traslado del presupuesto de egresos mediante el trámite de la modificación respectiva y comunicarlo de inmediato a las unidades involucradas.*

#### ACUERDA:

1. Adjudicar la licitación 9-2003 "Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica", de conformidad con el siguiente detalle:

A: P y P Construcciones S.A., cédula jurídica 3-101-083969-36

Adjudicación "Construcción de un edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica".

Monto: \$2.313.950,00 menos \$4.950,00 de descuento ofrecido por el adjudicatario.

Monto total  
\$2.309.000,00 (dos millones trescientos nueve mil dólares exactos)

Plazo de ejecución  
10,5 meses (315 días naturales) a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago  
Se pagará mensualmente de acuerdo al avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO.

2. Solicitar a la Administración:
  - a) Modificar las prioridades de inversión del superávit del período 2003, de tal forma que en el presupuesto extraordinario 1-2004 se asigne ese monto para el financiamiento parcial de la licitación referida.
  - b) Durante el 2004, represupuestar los recursos disponibles, según el comportamiento de la ejecución presupuestaria, por un monto de hasta ₡400.000.000, para reforzar el contenido presupuestario del proyecto.
  - c) En caso de requerirse financiamiento en la presente licitación para el año 2005, asignar el monto necesario del presupuesto de inversiones de ese año para completar el financiamiento del costo total del proyecto.
  - d) En caso de aprobarse y refrendarse el préstamo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, proceder a la correspondiente represupuestación de los ingresos por este concepto.

#### ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 13.** El Consejo Universitario conoce la solicitud de la Dirección CU-D-03-12-648 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudio el proyecto de ley denominado “Creación del registro de delincuencia de personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)”. Expediente 15.348.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por la licenciada Roxana Figueroa Flores, profesora de la Facultad de Derecho; la magistra Vilma Pernude Chavarría, profesora, Escuela de Psicología; la doctora Ileana Vargas Umaña, directora, Programa de Maestría en Salud Pública; la magistra Victoria González García, directora, Centro Infantil Laboratorio; la magistra Carmen Romero Rodríguez, directora, Programa de Maestría en Trabajo Social, y el licenciado Marlon Morales Chaves, Miembro del Consejo Universitario, Coordinador.

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-51 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 13 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley denominado “Creación del registro de delincuencia de personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)”. Expediente 15.348.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado “Creación del registro de delincuencia de personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)”. Expediente 15.348, remitido por el diputado Carlos Avendaño Calvo, presidente de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia (R-5691-2003, del 16 de octubre de 2003).

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. La Oficina Jurídica manifestó que aunque el citado proyecto no genera lesión directa a la autonomía universitaria, sí lo hace indirectamente, al intervenir en sus atribuciones patronales, máxime si se considera que la Institución, por su giro o actividad, puede ser catalogada como ente público relevante a los efectos de aplicación de la ley concebida en el proyecto. Aunado a esto, la asesoría jurídica señaló:

*(...) El indicado proyecto genera una grave contradicción con los principios que rigen, legitiman y regulan la imposición de las penas dentro de un Estado Republicano de Derecho, a saber su carácter resocializador y rehabilitador y que imposibilitan por ello imponer nuevas sanciones a individuos que han cumplido sentencias debidamente dictadas por los Tribunales de Justicia (Artículo 42 de la Constitución Política). No se comprende por qué individuos que han cumplido penas impuestas por el Estado puedan ser sancionados en la vía laboral con despidos o bien inhabilitados para el ejercicio del derecho al trabajo.*

*El proyecto igualmente autoriza prácticas y actos contrarios a otros derechos fundamentales, tales como el derecho a la intimidad (artículo 24, ibídem), a la libertad personal (Artículo 28, ibídem), a la libertad de tránsito (Artículo 22, ibídem), y establece una serie de etiquetajes contrarios a la dignidad humana (Artículo 40, ibídem). En general se fundamenta en un derecho sancionatorio de peligrosidad contrario a las actuales tendencias que lo conciben como un instrumento para la sanción de actos (Artículo 39, ibídem) (...)(OJ-1713-2003, del 11 de noviembre de 2003).*

4. La aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, establece el marco jurídico mínimo y asigna al Estado la responsabilidad de formular políticas y ejecutar programas diseñados interinstitucionalmente que permitan un abordaje integral de las problemáticas que atraviesan la niñez y la adolescencia. Además, exige, por parte del Estado, las familias, la sociedad civil y las comunidades, acciones pertinentes para el disfrute y el cumplimiento de los derechos sociales, económicos, civiles y políticos, que aseguren el bienestar y el desarrollo integral de las personas menores de edad, compromisos estos de obligatoriedad y de ley.
5. Las normas jurídicas, en relación con la niñez y la adolescencia, establecen principios éticos y morales para guiar los comportamientos de la ciudadanía, pero, estas, por sí solas no han garantizado la adopción y realización de programas, proyectos y acciones efectivas para su cumplimiento, ya que

existen factores económicos, sociales, culturales e individuales que marcan una brecha entre lo legislado, la toma de consciencia y las prácticas cotidianas de las instituciones y de la población en general. Por lo tanto, es necesario desarrollar acciones orientadas a fortalecer una cultura jurídica, una política criminal contextualizada y un avance en la toma de conciencia del tejido social para afrontar y evitar los delitos cometidos contra menores de edad.

6. El proyecto de ley denominado “Creación del registro de delincuencia de personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)” surge como respuesta a la ausencia de políticas públicas claras para atender la problemática de la violencia y los delitos sexuales perpetrados en contra de la niñez y la adolescencia; tiene como virtud ser un instrumento jurídico que permitiría conformar un sistema nacional de información y de archivo delincuencial especializado en delitos y contravenciones cometidos contra personas menores de edad “ (...) con el fin de lograr la verificación de antecedentes delictivos en esta área tan sensible como lo es la integridad física y espiritual de las personas menores de edad (...) y proteger de una manera más efectiva y proactiva (...)” a la niñez y a la adolescencia costarricenses.
7. Las acciones de los entes públicos y privados que tutelan los derechos humanos de la niñez y la adolescencia se han caracterizado por ser esfuerzos desarticulados que no permiten cumplir eficaz y eficientemente su labor de prevención y protección. El proyecto rescata este sentir y propone nuevas tareas a instituciones como el Registro Civil, el Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Justicia y Gracia, Organismo de Investigación Judicial, con el fin de que cumplan con los objetivos para los cuales fueron concebidas, y una participación activa de la sociedad civil que retroalimente la acción institucional.
8. A pesar de la necesidad de un sistema de información delincuencial especializado en delitos contra menores de edad, la tutela jurídica de los derechos inherentes a la infancia y la adolescencia, en concordancia con el interés superior de este sector poblacional, no puede ni debe contrariar los derechos de las personas que, a través de un proceso penal rehabilitatorio, han cumplido con su condena. En este sentido, el proyecto ha sido concebido como un mecanismo coercitivo de segunda condena, en el ámbito laboral y viola derechos constitucionales fundamentales al transgredir gravemente los derechos de libertad, de tránsito, el derecho a la autonomía de la voluntad, libertad de autodeterminación y derecho de elección, derecho al trabajo, entre otros.
9. No se logra con esta ley una motivación dirigida a desarrollar destrezas y habilidades sociales acordes con las normas que una sociedad democrática debe exigir. Esta propuesta genera una actitud punitiva y persecutoria contra personas que han cometido delitos en contra de menores de 18 años y por lo tanto debe ser repensada como una oportunidad para crear una cultura jurídica, que promueva como valor fundamental

el respeto a los menores, el respeto a las diferencias y un manejo del poder consciente de la importancia del desarrollo pleno de las potencialidades de los menores de edad.

10. El proyecto de ley no aporta elementos sustanciales para prevenir los hechos como los que se quieren combatir con el espíritu de esta ley, no identifica claramente el grupo etario que será objeto de tutela, carece de perspectiva de género, y parte de dos supuestos cuestionados, el primero considera que todas las personas ofensoras son hombres y las estigmatiza dentro del concepto de “ofensores”, “condenados” o “convictos”. En segundo, considera que la persona ofensora se encuentra fuera del hogar o del ambiente familiar, cuando las estadísticas demuestran que la mayor parte de los casos de abuso suceden dentro del ambiente familiar.
11. El Estado, como garante de la seguridad ciudadana y en especial de la niñez y la adolescencia, debe procurar que los objetivos de los programas de adaptación social y el proceso de rehabilitación de aquellas personas que han infringido la Ley gesten nuevas destrezas, herramientas y actitudes que permitan evitar la reincidencia y puedan reincorporarse como miembros productivos en la sociedad.
12. La pobreza constituye el problema más acuciante y generalizado para poder garantizar los derechos humanos, por lo que promulgar leyes paliativas con penas más severas para las personas infractoras no es suficiente para garantizar la “internalización” de la norma y su transferencia a las prácticas cotidianas, ni para resolver los aspectos fundamentales estructurales de desigualdad, exclusión y vulnerabilidad social.
13. El cambio cultural y actitudinal de las personas inherentes a la toma de conciencia de sus actos no puede ser gestado mediante la continua promulgación de leyes sancionatorias posteriores a los hechos delictivos. Los esfuerzos de los costarricenses deben centrarse en la prevención primaria que genere programas educativos, reflexivos y críticos de las actitudes y creencias de la población con respecto a sus derechos y deberes y el desarrollo de la responsabilidad social.

#### ACUERDA

Con base en las consideraciones de índole social, jurídica y ética anteriormente planteadas, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda a la Asamblea Legislativa de la República no aprobar el texto actual del proyecto de ley denominado “Creación del registro de delincuencia de personas que han cometido delitos y contravenciones contra menores de edad (Ley Katia y Osvaldo)”. Expediente 15.348.

#### ACUERDO FIRME.

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N° 4855 artículo 4  
Martes 16 de diciembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
<b>Mena Pacheco, Olga Marta</b>  Facultad de Derecho	Vicedecana	Salamanca, España	4 al 27 de enero de 2004	XIV Cursos de Posgrado en Derecho <i>Su participación será como alumna en los cursos, lo que beneficiará a sus estudiantes</i>	\$500 Viáticos	(Monto sin cuantificar) Pasaje Aporte personal
<b>Loiza Montoya, Randall</b>  Facultad de Farmacia	Interino Licenciado (1)	Barcelona, España	10 de enero al 10 de marzo de 2004	Capacitación académica en la Universidad de Barcelona sobre "Estrés oxidativo e inflamación"  <i>Realizará un entrenamiento intensivo en técnicas de estimulación de leucocitos, con lo cual se pretende ampliar la cantidad y especificidad a las pruebas de tamizaje realizadas a los productos naturales con los que se ensaya en el INIFAR</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1.700 Pasaje Red Internacional CYTED(2)  \$2.000 Viáticos Universidad de Barcelona
<b>Araya Padilla, Eddie Alberto</b>  Escuela de Ingeniería Eléctrica	Adjunto	Santiago, Cuba	12 de enero al 22 de febrero de 2004	Capacitación académica en la Universidad Oriente  <i>Le permitirá intercambiar experiencias con profesionales, además preparará un curso de posgrado sobre Sistemas Eléctricos de Potencia y concretará un proyecto conjunto de investigación</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1540 Pasaje y viáticos Aporte personal
<b>Salazar Sánchez, Lizbeth</b>  Facultad de Microbiología	Asociada	Hamburgo, Alemania	25 al 28 de febrero de 2004	48th Congreso de la Sociedad de Trombosis y Hemostasis  <i>Presentará un trabajo titulado "Thrombosis in Pediatric Patients of Costa Rica-First Report"</i>	\$500 Viáticos e inscripción	\$1200 Pasaje Convenio CONARE - DAAD (3)
<b>Faerron Ángel, Ana Lucía</b>  Canal 15	Productora - Programadora	La Habana, Cuba	22 al 26 de marzo de 2004	Muestra Internacional de Videos sobre Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Medio Ambiente  <i>Participará en representación de la Institución</i>	\$500 Viáticos	Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)
- (3) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

# VIÁTICOS

Sesión N° 4856 artículo 6  
Miércoles 17 de diciembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
<b>Marín Raventós, Gabriela</b>  Maestría en Computación e Informática	Asociada	Habana, Cuba	2 al 6 de febrero	4.to Congreso Internacional de Educación Superior.  <i>Presentará la ponencia: Doctorado Nacional en Ciencias de la Computación en Costa Rica: cooperación interuniversitaria en pos de la investigación"</i>	\$500 Viáticos	\$500 Pasaje Curso Especial No.19 Maestría de Computación e Informática  \$224,25 Complemento de pasaje FUNDEVI (Proyecto 211)
<b>Lara Villagrán, Vladimir</b>  Escuela de Computación e Informática	Asociado	Habana, Cuba	2 al 6 de febrero	4.to Congreso Internacional de Educación Superior  <i>Presentará la ponencia: Promoción de la investigación en contra de las leyes del mercado: el caso del Posgrado en Computación e Informática en la Universidad de Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$500 Pasaje Curso Especial No.19 Maestría de Computación e Informática  \$224,25 Complemento de pasaje FUNDEVI (Proyecto 211)

